


| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|  <p>San José E.S.E. LEIVA - NARIÑO Renovación, Calidad y Humanización en el servicio</p> | GESTION DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | CONTRATACION | | | |
| | VERSION 02 | VIGENCIA 01/04/2024 | CÓDIGO FO-A- GJ-01 | PÁGINA 1 de 1 |

ESTUDIOS PREVIOS. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo **25**, numeral **7º** de la Ley **80/93**, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la causal número **3ª** del numeral **2º** del artículo **17**, acuerdo número **07** del **02** de agosto de **2023** Manual de Contratación de la ESE y demás normas que las modifiquen o reglamente.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de prestación de servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales **7º** y **12º** del artículo **25** de la Ley **80** de **1993** y el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082** de **2.015**, en la causal número **3ª** del numeral **2º** del artículo **17**, acuerdo número **07** del **02** de agosto de **2023** Manual de Contratación de la ESE, de manera previa a proceso de selección.

Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

Que el Gerente del **Centro de Salud San José E.S.E.** en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto de Contratación es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Centro de Salud San José E.S.E.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Centro de Salud “San José de Leiva”, están la de administrar y cumplir con las funciones encomendadas en cada área con el fin de mejorar y agilizar procesos en el área de contratación.

Para el Centro de Salud San José de Leiva es un objetivo primordial lograr el bienestar institucional y proveer a cada una de las áreas, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad; adicionalmente dentro de la labor de administrar de manera eficaz las diferentes áreas de la institución, resulta necesario contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO CUMPLIENDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE RESOLUCION 0248 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO”**.

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas dentro de la estrategia nacional de Equipos Básicos en Salud (EBS) para la vigencia 2026, impactando directamente en la meta institucional proyectada de atención de 3.393 hogares priorizados en el municipio, lo cual equivale aproximadamente a 10.263 personas beneficiadas con acciones de atención primaria, preventiva y predictiva. Para garantizar la integralidad y continuidad de estas

VIGILADO Supersalud 


Nit 900193766-5



centrodesaludsanjosedeleiva@gmail.co
gerencia@centrodesaludsanjoseleiva.gov.co



Barrio Prados del Norte
Leiva - Nariño

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|  <p>San José E.S.E. LEIVA - NARIÑO Renovación, Calidad y Humanización en el servicio</p> | GESTION DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | CONTRATACION | | | |
| | VERSION 02 | VIGENCIA 01/04/2024 | CÓDIGO FO-A- GJ-01 | PÁGINA 2 de 2 |

intervenciones, se deja constancia de que cada Equipo Básico en Salud estará conformado por ocho (8) integrantes, bajo una modalidad de trabajo articulado, interdisciplinario y corresponsable; por lo tanto, el cumplimiento de las metas e indicadores no se medirá de forma aislada, sino como el resultado del engranaje del equipo humano asignado al territorio. Bajo esta perspectiva de calidad, se establece una expectativa operativa orientada a la resolutivez, estimando que cada núcleo familiar priorizado reciba múltiples visitas, procurando un promedio aproximado de dos (2) a cuatro (4) atenciones integrales por hogar, conforme a las necesidades individuales detectadas y las rutas de atención definidas por la estrategia de APS del Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad NO se cuenta con personal suficiente y con los conocimientos que pueda desarrollar las actividades descritas anteriormente, por lo tanto, para el cumplimiento de los fines de la Institución, se requiere la contratación de servicios objeto de este estudio previo, de acuerdo a las necesidades de la ESE, servicios de vital importancia para la prestación de los servicios del Centro de Salud.

III.- OBJETO

Contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO CUMPLIENDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE RESOLUCION 0248 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO”**.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC:

| CÓDIGO UNSPSC Y NOMBRE |
|---|
| 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

IV.- CLASE DEL CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios.

V.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro de Salud de San José E.S.E., Municipio de Leiva Nariño.

VI.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de junio hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), previa suscripción de acta de inicio.

VII.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual deberá anexarse la certificación expedida por la entidad, que certifica la idoneidad del contratista, el cual se comprometerá para con **CENTRO DE SALUD SAN JOSE E.S.E.** a prestar el servicio con idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la entidad, de manera

VIGILADO Supersalud 


Nit 900193766-5



centrodesaludsanjosedeleiva@gmail.co
gerencia@centrodesaludsanjoseleiva.gov.co



Barrio Prados del Norte
Leiva - Nariño

| | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|  San José E.S.E. LEIVA - NARIÑO Renovación, Calidad y Humanización en el servicio | GESTION DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | CONTRATACION | | | |
| | VERSION 02 | VIGENCIA 01/04/2024 | CÓDIGO FO-A- GJ-01 | PÁGINA 3 de 3 |

independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo.

REQUISITOS LEGALES: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida SIGEP con sus respectivos anexos, declaración de bienes y rentas SIGEP, Certificado Registro Único Tributario RUT, acreditar la afiliación a salud y pensión, No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes **80 de 1993**, **1150 de 2007** y **1474 de 2011**, para lo cual deberá anexar: certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Certificado de antecedentes judiciales y certificación donde conste que no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en proceso de contratación y suscripción del contrato y los demás requeridos por la entidad.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La contratación de prestación de servicios se realizará directamente previo proceso establecido en las normas que rigen la contratación en el **Centro de Salud de San José E.S.E.**, que se rige por el derecho privado, contenidas en la causal número **3ª** del numeral **2º** del artículo **17**, acuerdo número **07** del **02** de agosto de **2023** Manual de Contratación de **LA E.S.E.**, en concordancia con el numeral **3º**, del artículo **32** de la Ley **80 de 1993**, numeral **6º** del artículo **195** de la Ley **100 de 1993**, según el cual las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concordante con el artículo **16** del Decreto **1876 de 1994**, el artículo **13** de la Ley **1150 de 2007**, y **1042 del 2015**, que somete a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

X. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente contratación se encuentra incluida en el mismo.

a. Estudio del Sector – Estudio del Mercado



La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del Centro de Salud. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El estudio de mercado se hace basado en la comparación de contratos similares en la página de **Colombia Compra. Gov.co**.

El **Centro de Salud San José E.S.E**, contrata la prestación del servicio por la necesidad que existe de contar con el servicio objeto de este estudio previo, de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E**, servicios de vital importancia para la prestación de los servicios del Centro de Salud.

b. Relación de contratos SECOP

El Centro de Salud San José revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP

| Nombre Entidad | Detalle del Contrato | Valor (Pesos) |
|--|--|---------------|
| E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – ALDANA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y APOYO AL EQUIPO DE VACUNACIÓN AL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E. | \$1'066.667 |
| E.S.E. CENTRO DE SALUD FUNES | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESE FUNES. | \$3'360,000 |
| E.S.E. IPS MUNICIPAL DE IPIALES | APOYO TECNICO A LA ENTIDAD CONTRATANTE EN ACTIVIDADES DE ENFERMERIA EN LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. | \$9'300,000 |

Por el conocimiento y experiencia y observando contratos similares al que se pretende contratar se tiene que el ente territorial contrató un objeto contractual similar.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que la E.S.E. cancelará al contratista previo legalización del contrato.

XI.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, valor que será cancelado en mensualidades cada una por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**. **PARÁGRAFO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar a **LA E.S.E.** los siguientes documentos: **1)** La cuenta de cobro o factura. **2)** Planilla actualizada de pago de aportes de salud y pensiones. **3)** Informe de actividades con su respectiva evidencia. **4)** Informe expedido por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5)** Documentos contractuales legales requeridos al momento de la suscripción del contrato. **6)** Los demás que **LA ESE** requiera, de no presentar los documentos requeridos por el **CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ E.S.E. DE LEIVA** a través del supervisor, no se realizara el pago mensual correspondiente hasta cumplir con lo requerido.

Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No. | Fecha | Código | Denominación | Valor | Valor afectar |
|------------|------------|--------------------|---|--------------|---------------|
| 2026000290 | 01/06/2026 | 2.4.5.02.0 9.05 | Resolución 0248 de 2026 - asignación de recursos Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993. APS- Costos Directos Talento Humano | \$15.000.000 | \$15.000.000 |

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE San José, certifica que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con los recursos suficientes para respaldar la realización de los presentes procesos de contratación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la causal número **3º** del numeral **2º** del artículo **17**, acuerdo número **07** del **02** de agosto de **2023** Manual de Contratación de la ESE, la contratación directa de prestación de servicios, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

XIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo **4º** de la Ley **1150** de **2007** y el Decreto **1082** de **2.015**, el Centro de Salud de San José (N), estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

| RIESGO GENERAL | OBSERVACIONES | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----------------------|--|-----------------------|-------------|
| | | CENTRO DE SALUD | CONTRATISTA |
| FINANCIEROS | Financiamiento del contrato | | X |
| OPERACIONALES | Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional | | X |
| OPERACIONALES | Falta de calidad en el servicio prestado (contratista) | | X |
| OPERACIONALES | Mora en pago por parte del Centro de Salud por ausencia de disponibilidad presupuestal. | X | |
| OPERACIONALES | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato | X | |
| REGULATORIOS | Incremento en impuestos que afectan la actividad que desarrollará el contratista. | | X |
| MITIGACIÓN | | | |
| RIESGOS FINANC. | Contratista: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral. | | |
| RIESGOS OPERACIONALES | Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de las actividades encomendadas, pero además deberá Afiliarse a ARL, y a una EPS que cubra eventuales accidentes de trabajo o enfermedades no laborales. El Centro de Salud deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal que garanticen los pagos que se acuerden en el contrato. | | |
| RIESGOS REGULATORIOS | Contratista: asumirá los incrementos en impuestos, tasas o contribuciones que pudieran llegar a establecer el Gobierno Nacional o Local que afecten el contrato de prestación de servicios que se va a suscribir. | | |

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el Centro de Salud de San José requiere a las personas que entran en la relación jurídica comercial una planificación ajustada que consulte la realidad en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIV. GARANTÍAS

De conformidad con el párrafo del artículo **20** del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. **07** del **02** de agosto de **2023**, se tiene que el monto de los amparos quedará estipulado en cada estudio previo, términos de condiciones o de acuerdo al contrato a desarrollar, sin que sea inferior al diez por ciento del valor del contrato en ningún caso.

Así mismo, se establece que el Centro de Salud podrá determinar la necesidad de exigir o no las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la experiencia del contratista, los riesgos analizados para el contrato, así como en los demás que señale el reglamento.


Para la presente contratación se determina por parte del Centro de Salud que, no existe la necesidad de exigir garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor, la forma de pago, la experiencia del contratista, los riesgos analizados.

XV. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión y control estará a cargo de la Subgerencia, quien cumplirá las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

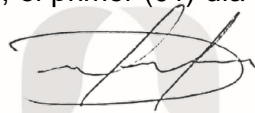
1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**;
2. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;
3. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;
4. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Gerente.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina encargada de realizar los pagos, los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

| | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|  San José E.S.E. LEIVA - NARIÑO Renovación, Calidad y Humanización en el servicio | GESTION DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | CONTRATACION | | | |
| | VERSION 02 | VIGENCIA 01/04/2024 | CÓDIGO FO-A- GJ-01 | PÁGINA 8 de 8 |

XVI. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

En constancia se firma en Leiva Nariño, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



ANDRES ORTEGA ORTEGA.
Subgerente.

San José E.S.E.

Renovación, Calidad y Humanización en el servicio

VIGILADO Supersalud 

Nit 900193766-5



centrodesaludsanjosedeleiva@gmail.co
gerencia@centrodesaludsanjoseleiva.gov.co



Barrio Prados del Norte
Leiva - Nariño